

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Señores Alcaldes y Delegados reciban los números del Boletín que corresponda al distrito, dispondrá que se haga un ejemplar en el sitio de nombre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios encargados de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deben verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias a Infantes, constituyan una novedad en su importante mandado.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de abril de 1923.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SABOR: La legislación vigente sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército, tuvo presente, aunque tal vez no lo haya solucionado con amplitud bastante, el problema de los esquifos pobres que, residiendo en el extranjero, regresan, sin embargo, por un impulso de patriotismo y un imperio de honor, a cumplir su servicio militar.

Recientes y notorios particulares han demandado nuevas reglas que en su día se establecieron y en su caso se propondrán a las Cortes, cuando llegue el momento de reformar esencialmente la ley que permanece en vigor. Pero mientras tanto, urge y es de justicia standarizar una insólita petición formulada por el Capitán General de la octava Región militar, donde se plantea con más frecuencia y se siente con más intensidad ese problema de los soldados pobres que regresan a España para cumplir su deber con la Patria.

Previsto ya que vinieran a la concentración con viejas y socorros por cuenta del Estado, es justo que igual facilidad se les conceda cumpliendo subsistiendo en sus familias y en ellos las condiciones de pobreza, hayan de volver definitivamente a sus hogares. Si bien el artículo 248 de la ley establece, y con razón, que cuando se trate de licencia o permiso obtenido mientras se presta el servicio militar, los gastos de viaje

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesos diariamente existentes el trimestre, sobre pesetas el sombrero y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranzas del Oficio matriz, administrándose seis sellos en las suscripciones de trimestre, y directamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 30 de diciembre de 1922.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número medio, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que son a instancia de parte no pobre, se insertan únicamente cuando anuncian concordemente el servicio municipal que tienen de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1922, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los *Boletines Oficiales* de 29 y 30 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

seen por cuenta de los interesados, no cabe confundir con ese supuesto de comodidad para los soldados y tránsito durante la primera mitad de los mismos, el licenciamiento definitivo, que es de carácter legal y que cambia la situación militar de los obligados a prestar servicio con las armas.

Por las razones que exponen quedan, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 25 de abril de 1923.—SANTOS: A. L. R. P. de V. M., Nieto Alcalde-Zamora y Torres.

REAL DECRETO

Con arreglo a lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de conformidad con el Consejo de Ministros;

Vengo en disponer que los artículos 409 y 410 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recaudación, se modifiquen en el sentido de reconocer a los individuos que antes de su ingreso en las fuerzas en el extranjero o vinieron a la concentración con vieja y socorros por cuenta del Estado, el derecho a regresar a sus hogares con iguales beneficios, previa justificación de que cubren en ellos y sus familias la calidad de pobreza.

Dado en Palacio a 25 de abril de 1923.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Nieto Alcalde-Zamora y Torres.
(Gaceta del día 26 de abril de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia y plazo concedido a los mismos para adquirir el apartado «Marca para telar», según dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 11 de enero de 1922, acordada por la de 19 del corriente mes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, n.º 9, de 26 del actual.

Plazo de cuatro años

Los Ayuntamientos de León y As-

torga, por exceder su presupuesto de 200.000 pesetas.

Plazo de seis años

El Ayuntamiento de La Bañeza, cuyo presupuesto excede de 100.000 pesetas.

Plazo de echo años

Villafranca y Ponferrada, cuyo presupuesto excede de 80.000 pesetas.

Plaza de 10 años

Los Ayuntamientos de Benavides y Sahagún, cuyo presupuesto excede de 50.000 pesetas, así como el de Cistierna.

Plaza de 12 años

Bonavides, Santa María del Rey, Villarejo de Orbigo, Grajados, Villabuena, Páramo del Sil, Mantilla de las Mulas, Valderrivas, Valencia de Don Juan, Botín, La Pola de Gordón, La Robla y Cabrales, cuyos presupuestos exceden de 25.000 pesetas.

Plazo de 14 años

Ruezuelo, Carrizo, Hospital de Orbigo, Lucillo, Layregi, Liévan de la Ribera, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Coloma de Somoza, Santiago Millas, Truchas, Turcia, Valderrey, Val de San Lorenzo, Villagón, Villares de Orbigo, Alba de los Melones, Berlanga del Páramo, Bustillo, Castrocalbón, Castrocontrigo, Cabrones del Río, Destraz, La Antigua, Leguina de Negrillos, Pañuelos de la Valduerna, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Riego de la Vega, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Polanera, San Esteban de Noguera, Santa Elena de Jamuz, Santa María del Páramo, Soto de la Vega, Villamejón, Villazón, Zotes del Páramo, Armutio, Cuadros, Cebas de Abajo, Garrote, Manzana Mayor, Onzozalje, San Andrés del Rabanedo, Valdeprado, Valverde de la Virgen, Vegas del Condado, Villanubriego, Villatoro, Barrios de Luna, Cabrillana, Llámera, Murias de Paredes, Pañuelos del Sil, Riello, San Emiliano, Soín y Amo, Vegarazón, Álvarez, Bapuza, Castronpadiño, Congostos, Encinedo, Pajares de la Ribera, Iglesia, Los Barrios de Sa-

nas, Molinaseca, Necdada, Priañez del Bierzo, Puente Domingo Pérez, San Esteban de Valdueza, Toreno, Beza de Huergano, Burón, Cremenes, Lillo, Río-Río, Veiderrueda, Cas, Cobillas de Rueda, El Burgo, Galleguillos, Grajal de Campos, Jouriles, Santa Cristina de Valmadrigal, Valdepeyo, Villamizar, Villanón, Villanzo, Ardón, Cimanes de la Vega, Fresno de la Vega, Gordencillo, Izagre, Matadán de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, Sanzana Abierta, Torre de los Guzmanes, Valdesvímbriz, Villademor de la Vega, Cármenes, La Ermita, Matalema, Rodilejo, Santa Coloma de Carrión, Vegacervera, Vegaveraguenda Arganza, Cerdos, Carrascal de Cernicos, Paradaseca, Peranzanes, Trabadelo, Valle de Pipiolledo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce y Villadecanes.

Los demás Ayuntamientos que no se citan en esta relación, están comprendidos en los del plazo de 16 años.

León, 26 de abril de 1923.

El Gobernador,
Benigno Varela

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra y su empleo, para la conservación de los kilómetros 303 a 325 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista B. Emilio Paredones, por daños y perjuicios, daños de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, la hagan en los Juzgados Municipales de los términos en que radican las obras, que son los de La Bañeza, Pañuelos de la Valduerna, Riego de la Vega y Astorga, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta

capital, dentro de 30 días, a contar de la fecha de la inscripción de este anuncio en el Boletín.

León 25 de abril de 1923.

El Gobernador,
Benigno Varela

AGUAS

Nota-anuncio

DON BENIGNO VARELA PÉREZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo González, vecino de Caparreros, se ha presentado una licencia, en la que solicita sacar 200 litros de agua por segundo, derivados del cauce de La Rivadura del Sotero, a proximidad del río Tormes, para usos industriales, y cuya otra parte es proyectar un lavadero de Fomento, Ayuntamiento de Villanubla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que dentro del plazo de treinta días, contados el siguiente de su publicación, y que terminará a las doce horas del día que haga las trámites, el propietario presento su proyecto, asimilando éste en competencia que tengan mejor fin, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirán más proyectos que los presentados.

León 16 de abril de 1923.

Benigno Varela

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

2.- SUBDISTRITO

Declarado desierto el ramaje de los bienes muebles perecederos del ab intestato de D. Daniel de la Torre y Tajada, fallecido en esta capital, de los cuales fui declarado heredero del Estado, se anuncia nueva subasta para el día 8 de mayo próximo, en el lugar y hora de la anterior, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, cuyo anuncio se hace inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 2, de fecha 4 del actual.

León, 23 de abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, José María P. Ladrada.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León, 26 de abril de 1923.—El Jefe de Estadística, José Lamas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

ESTRIBITO FORESTAL DE LEÓN

EXPOSICIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de marzo de 1923.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vivienda	Edad - Años	Profesión
24	1º de marzo	Francisco García	Otero	45	Jornalero
25	1º	Benjamín Martínez	Moya	47	Idem
26	2	Isidro Galván	Idem	44	Lebrador
27	3	Santiago Prieto	Vega del Condado	60	A. batill.
28	3	José Robles	Idem	27	Jornalero
29	6	Pedro Recio	Aldeas	30	Lebrador
30	7	Manuel Díaz	Cebrián	55	Idem
31	8	Eduardo Calleja	San Vicente	57	Párroco
32	8	Felipe Díaz	La Utrera	68	Lebrador
33	9	Manuel Alarcón	Puente Domingo Flores	41	Jornalero
34	9	Pedro Alvarez	Valdegastillo	55	Idem
35	15	Apolinar Carrión	Bolañez	56	Industrial
36	15	Pedro Méndez	Vegas del Condado	52	Empleado
37	15	Victor González	Sorolla	42	Jornalero
38	17	Francisco A. Varela	La Puerta	59	Lebrador
39	17	Domingo Saura	Idem	48	Idem
40	17	Fernán Alvarez	Toranzo	50	Jornalero
41	17	Antón Gómez	Idem	52	Idem
42	20	Benigno Fernández	Veguillas de Valdavia	44	Idem
43	20	Miguel López	Mondilla	18	Jornalero
44	20	Ángel Tejada	Santoyo	38	Lebrador
45	21	Ulpiano Fernández	La Oñequea	25	Jornalero
46	21	Espartaco González	Beza de Idro	36	Idem
47	22	Eduardo Galisteo	Sorriba	Idem	Idem
48	22	Miguel Díaz	Rienda	18	Lebrador
49	22	Tadeo A. Varela	La Puebla	39	Idem
50	22	Higinio Morán	La Vecilla	52	Idem
51	24	Calixto Miguel	Riello	61	Zapatero
52	25	Lazaro Esteban	Villanubla	15	Jornalero
53	25	Paulino Rodríguez	Idem	45	Idem
54	27	Eduardo Salas	Villanubla	60	Párroco
55	27	Valentino Bandera	Valdepeñas	61	Jornalero
56	27	Benjamín Alonso	Campiñedo	16	Lebrador
57	27	Domingo Gómez	Terrero	45	Idem
58	27	José Baldrón	Idem	54	Idem
59	28	Emilio Alonso	Pedrosa del Rey	50	Presbítero
60	28	Orsielmo Rodríguez	Idem	64	Lebrador
61	28	Agustín Gómez	La Vecilla	41	Jornalero
62	31	Aguilar Uriarte	León	37	Empleado
63	31	Miguel A. Varela	Clero	36	Maestro
64	31	Pablo Fernández	Huerta	50	Lebrador
65	31	Jacinto Fernández	Huerga	28	Maestro
66	31	Saturiano Huerga	Idem	52	Lebrador
67	31	Ramiro Fernández	Sabero	48	Jornalero
68	31	Dagoberto García	Idem	56	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1919.

León 6 de abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO ME- NORO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapata Menéndez, vecino de León, se ha presentado la, en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de noviembre de 1922, a las once horas, una solicitud de registro de 31 pertenencias para la mina de hierro llamada "Primer Complemento a Nueva Petrona", sita en término de Oraña, Ayuntamiento de Villanubla. Hace la designación de las citadas 31 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo, NO. de la mina «Elena», n.º 4-312, y desde él se medirán 100 metros al S. 10° 15' O., y se colocará a 1.º estaca, de donde se medirán 100 al N. 25° 53' O., y se

colecerá la 2.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 3.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 4.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 5.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 6.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 7.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 8.º de ésta 100 al E. 25° 53' N., la 9.º de ésta 100 al N. 25° 53' O., la 10.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 11.º de ésta 100 al E. 25° 53' N., la 12.º de ésta 100 al N. 25° 53' O., la 13.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 14.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 15.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 16.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 17.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 18.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 19.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 20.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 21.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 22.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 23.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 24.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 25.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 26.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 27.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 28.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 29.º de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 30.º de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 31.º de ésta 100 al S. 25° 53' E.

Y habiendo hecho constar este informe que tiene realizado el despacho, previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo contrario.

Lo que se expresa por medio del presente edicto para que en el término del presente año, comience dentro de su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7-805.

León 20 de abril de 1923.—M. López-Dóriga.

Don Pepeito Isparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el año de 1923, han sido comprendidos los censos que a continuación se dan, así como los juzgados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y localidades, por parroquias judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de La Vega

Causas por abusos deshonrosos, contra Nicomedes Álvarez y otro, señalada para el día 14 de mayo próximo.

Otra, por abusos deshonrosos,

contra Felipe del Río, aprehendida para el mismo día que la anterior.

Otra, por el hecho y otros delitos, contra Generoso Terán y otro, señalada para el día 19 de mayo próximo.

Otra, por faltas, contra Mariano Robles, señalada para el día 18 de mayo próximo.

JUZGADOS

Cabezas de familia y vecindad

Bernardo Vilanúa, de Nuredo

Graciano Vizcaíno, de Duesas

Antonio García, de Barrio

Cándido González, de La Mata

Claudio Gómez, de Vega de Cerna

Modesto García, de Valdés de la Mata

Felipe Díaz, de Gánciles

Francisco González, de Buita

Agustín Andrés, de Huete

Juan Antonio García, de La Rabia

Bartolomé Fernández, de La Cárdena

Paloma Gallego, de Barrillas, de Cuatrofuentes

Pelipa Gutiérrez, de Tolibia de Abajo

Angel Díaz, de Villapodambre

Evaristo Lara, de Legún

Lorenzo Rodríguez, de Noceda de Gordón

Plácido González, de Metellana

Antonio López, de Mengíbar

Valeriano Álvarez, de Peña de Gordón

Ramón Rodríguez, de Rodiliegas

Capacidades y vecindad

Lediano García, de Capailes

Isaac Fernández, de Lugo

Nicola Vallenares, de Buita

Melquíades Soto, de Villanueva

Segundo García, de La Dagua

Tadeo Fernández, de Legún

Manuel Rodríguez, de Cangas

Pedro Rodríguez, de Barrillas

Lorenzo López, de Orgazaga

Gutiérrez García, de Boba

Manuel Rodríguez, de Ocaña

Florinillo Rodríguez, de San Isidro

...ín

José Díaz, de La Velilla

Manuel Barrio, de Vega de Cerna

Salvador González, de Villanueva

Simón González, de Legún

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

Primero Blanco, de León

Francisco Eguizábal, de idem

Paloma Pintor, de idem

Cándido Rufo, de idem

Capacidades y vecindad

Francisco Acebedo, de León

José María Vicente, de idem

Y para que conste, a los efectos

del artículo 48 de la ley del Jurado;

y para su intervención en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, expido la

presente, quedando por suscrito,

firmado por el Sr. Procurador

y sellada con el de esta Audiencia

en León a 24 de abril de 1925.—

Federico Iriarte Gil.—V. B.—El

Presidente. Fulvio Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

Carrocera

Formada la lista de los electores que tienen voto para comparsas en este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para dar reclamaciones.

Carrocera 25 de abril de 1925.—El Alcalde, José Álvarez.

Alcaldía constitucional de

Vegas del Condado

El poder ejecutivo provincial de este Ayuntamiento, para el año económico actual, en virtud de lo dispuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría municipal, dice el fin de que las comparsas que se han de hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones respectivas.

Término el plazo establecido de la contribución social, común y particular de este Ayuntamiento, que ha de regir para el año económico actual, se hace expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que las comparsas puden hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas.

Vegas del Condado 25 de abril de 1925.—El Alcalde, Benito González.

Alcaldía constitucional de

San Cristóbal de la Polantera

Por medio del plazo establecido por utilidades que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual año económico, se hace expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, y tras más, para otras reclamaciones, pasado dicho plazo, se seguirá adelante.

San Cristóbal de la Polantera 25 de abril de 1925.—El Alcalde, Eladio Quesada.

Alcaldía constitucional de

Atallo

El reporte general hecho en este Ayuntamiento para cubrir las necesidades del presupuesto en el ejercicio de 1925 a 24, conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del mismo, se encuentra expuesto al público por término de quince días, para otras reclamaciones.

Atallo 26 de abril de 1925.—El Alcalde, Juanito Acebo.

JUZGADOS

Don Pablo de Pablo y Matos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se llama y cita a Doroteo Tesa Ballesteros, vecino que tiene Prado de la Guipúa, y hoy presente en Igualadero, a fin de que antes del día tres de mayo próximo, comparezca ante la Secretaría de la Audiencia provincial de León, para percibir las indemnizaciones que en concepto de jurado o testigo se le adeuden, o en otro caso, autorice convenientemente a persona que ve su nombre lo verifique; bien entendido, que si dejase transcurrir el plazo que se señala, se considerarán aquéllas como renunciadas y quedarán a beneficio del Estado.

Dado en Riaño, a 25 de abril de 1925.—Pablo de Pablo.—El Secretario, José Rayo.

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide a fin de poder dar cumplimiento

a carta-orden expediente de la Audiencia provincial de León, se llama a los testigos: Francisco Alvaro, Claudio, Fermín, Martín, Matías, Martín, Ricardo Llao, Raúl y José, de la villa de Trubia, ausentes en los términos establecidos, a fin de que en tal concejo comparezcan con ante dicha Audiencia, a los días de la media noche del día ochavo, en plazo de una hora, para declarar rebeldes y le parecerá al juzgado en virtud de lo que se les sigue sobre testigos; asimilando que no comparezcan, será declarado rebeldes y le parecerá al juzgado en que habrá lugar. Asimismo, riesgo y encargo a todas las autoridades y órdenes a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procurando, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Murias de Paredes, a 25 de abril de 1925.—José M. Díaz y Díaz.—El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se llama y cita a Manuel Arias, Juan Gómez, Manuel Vázquez y a su hijo Joaquín, nacido Joaquín, nacido en 1915, hijos primos del pueblo de Villanueva, y el último desconocido de dicha localidad, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Buita, para prestar declaración en el sentido indicado, del año actual, que se sigue ante, restando juzgado, por robo, contra Joaquín Fernández, de nacionalidad portuguesa. Y cuya comparecencia tendrá lugar en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo aspavimentamiento que de no comparecer, las parará el plazo indicado, a que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes, a 19 de abril de 1925.—José M. Díaz y Díez.—El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 14, del año próximo pasado, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se llama y cita al testigo Francisco Andrés, nacido en Igualadero paradero, a fin de que ante el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense del mismo; bajo aspavimentamiento que de no verificarse, lo parará el plazo a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes, a 17 de abril de 1925.—José M. Díez y Díez.—El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Don Juan Serrada y Hernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplea el procesado Genaro Velasco Guillén, de 19 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Rabanal del Pinar, en este partido; hijo de Ramón y Justa, de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz aguda, boca re-

gular, vientre traje de un perro, en caja se lleva de la cadera de pantalón el dia 3 del actual año, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de citártelo en plazo sin virtud de numeral que se le sigue sobre testigos; asimilando que no comparezca, será declarado rebeldes y le parecerá al juzgado en que habrá lugar. Asimismo, riesgo y encargo a todas las autoridades y órdenes a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procurando, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla, a 8 de abril de 1925.—José Serrada.—Gonzalo F. Espina.

ANUNCIOS OFICIALES

General Díaz (Marcial), hijo de José y Luisa, natural de Aller, provincia de Oviedo, soltero, telegrafista, de 25 años de edad, estatura 1.840 metros, color pálido, pelo castaño, cejas al pecto, ojos claros, nariz larga, boca regular, dentadura perfecta; lleva una bicicleta en la sien derecha; tiene uniforme de Coronel de Seguro de Seguro, ejerc. 13, integrado en el ejército de R. Calas, de su empleo doméstico titulado en León, procediendo por el destino de robo, comparecerá en el término de treinta días entre el Capitán de Juz. e Instructor, D. Miguel Sainz Cardo, del Batallón Cazadores de Seguro, ejerc. 12, residente en este plazo; bajo aspavimentamiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Tetuán 27 de marzo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Miguel Sainz.

Estebéz Pintor (Del fine), hijo de Ramón y Ambrosia, natural de Natividad de Abajo (León), de edad soltero, jornalero, de 21 años, y casas seis personas son: estatura 1.700 metros, pelo castaño, ojos idem, boca regular, nariz recta, domiciliado últimamente en Villanueva, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recuete de Astorga, para su destino a Cuenca, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez Instructor, D. Nicolás Abarca Lata, Capitán Ayudante con destino en la Comandancia de Artillería de guardia en San Sebastián; bajo aspavimentamiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 27 de marzo de 1925.—El Juez Instructor, Nicolás Abarca.

Manuel Blanco Expósito, hijo de Manuel y de Dominga, natural de Sigüenza, provincia de León, soltero, jornalero, de 33 años de edad, estatura 1.850 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pecto, ojos grises, nariz recta, boca pequeña, barba cevada, sin zanjas particulares, domiciliado últimamente en Berdiente (Isla de Cuba), procedido por deserción, comparecerá en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del BOLETÍN OFICIAL de León, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez-Villena Molón, residente en Riffen (Ceuta); bajo aspavimentamiento

sentido que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.

Dex Riffen (Cantabria), a 26 de marzo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

Tomás Panto García, hijo de Matías y de Bernarda, natural de León, soltero, electricista, de 22 años de edad, estatura 1.630 metros, color zafiro, pelo rubio, cejas al pase, ojos grises, nariz regular, boca idem, barba poca; sin señas particulares, domiciliado temporalmente en La Huesca, procesado por deserción, comparecerá en el término de trabajo días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de León, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Entrajeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffen (Cantabria); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.

Dex Riffen (Cantabria), a 26 de marzo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 5 de febrero de 1877, comprendiendo de los individuos de que constan los nombres y del número de mayenes contribuyentes que tienen, con cuáles derechos están registrados Compromisarios en las elecciones de Senadores:

LEÓN

Concejales

- D. Santos Sánchez Lobo
 • Justo del Campo Perissé
 • Eulogio Cuesta Gómez
 • Santiago Sozosa y Albero
 • Isidro Alfageme y Alfageme
 • Miguel Carrasco Llamazares
 • Benito Rodríguez Riego
 • Isidro Pao y Pao
 • Francisco Casado y Casado
 • Ramón Pellarés Barrios
 • Gustavo de la Fuente González
 • Miguel Costado Quillones
 • Pedro F. Llamazares Escobar
 • Eduardo Hurtado Marino
 • Demetrio Zorrilla Martínez
 • Manuel Robles Fernández
 • Cipriano Puerto Fernández
 • Angel Santos González
 • Patricio Prado Díez
 • Fortunato Vargas Estebana
 • Joaquín Puente Ruiz

Contribuyentes

- D. Cipriano García Lubén
 • Francisco Sanz Ojeda
 • Fernando S. F. Chicharro
 • Telesforo Hurtado Marino
 • Felipe García Lorenzana
 • Ricardo Costilla
 • Tomás Allende
 • José Eguisgaray Melo
 • Mariano Andrés Lezáda
 • Manuel Quirós Calvo
 • Francisco Egúzabal
 • Antonio Mijas
 • Lizardo Martínez
 • Eduardo Millán Balbuena
 • Eugenio Picón
 • Agustín Fernández Díez
 • Victorino Vizoso
 • Manuel González
 • Manuel Fabios
 • Enrique Gutiérrez
 • Fernando Martínez Villarino
 • Francisco Miguel Alonso

- D. Agapito de Cela
 • Agustín Alfageme
 • Gregorio Fernández García
 • Ambrona P. Llamazares
 • Florentino Oliva
 • Jacinto Sánchez Puelles
 • Mariano Santos
 • Clemente Ferrero
 • Victorino González Vega
 • Maximino A. Millán
 • Ramón del Río López
 • Antonio Círiza
 • Isidoro Aguado Jolts
 • José Fernández Davies
 • José María Lázaro
 • Lázaro Alvarado
 • Rogelio Fernández Pachón
 • Segundo Guerrera
 • Cándido Roeda
 • César Orge
 • Mariano Troucozo
 • José S. F. Chicharro
 • Celestino Odiel
 • Sadí Gutiérrez
 • José Fernández González
 • Miguel de Paz Roldán
 • Eduardo Ramos Urtiz
 • José Falces
 • Guillermo Martínez
 • Andrés Torres
 • Justo García
 • Luis Fernández
 • Eustasio Nava
 • Andrés Edo
 • Amancio García Lorenzana
 • Sebastián López Ugíos
 • Juan Criado Toribio
 • Francisco Blaschke Menz
 • Camilo de Buz
 • Lorenzo Melo García
 • Alfredo Barrios
 • Ignacio Cámera
 • Miguel Román Melero
 • Marcial García Aparicio
 • Bernardo de Juan
 • Esteban Luis
 • Francisco Prieto
 • Pepe García
 • Peñalba Otejero
 • Cayetano García
 • José Arriba
 • Mariano Cerdeira
 • Pedro Fernández
 • Juan C. García
 • Francisco Crespo
 • Manuel Balmériz
 • Graciiano Díez
 • Balbino Díez
 • Marcial Aparicio
 • Miguel del Río
 • Juan García
 • Manuel Iglesias
 • José Rodríguez
 • Luis Puebla
 • Lucio García

MATADEÓN

Concejales

- D. José Canadó Alonso
 • Lucio Prieto García
 • Rubén Gallego Sánchez
 • Emiliiano Parísaga Campo
 • Miguel Marcos Santamaría
 • Juan Moro Robles
 • Nicasio Prieto Reguera
 • Doroteo Prieto Reguera

Contribuyentes

- D. Faustino Gómez Villa
 • Joaquín Gallego Martínez
 • Miguel Lozano Fernández
 • Patricio Caballero Casado
 • Valeriano Alonso García
 • Blasimero Sandoval Prieto
 • Ramón Alonso Mambrú
 • Atanasio Álvarez Gallego
 • Miguel Gallego Rodríguez
 • Gumersindo Prieto Reguera
 • Máximo Varela Alonso

- D. Santiago Marcos Santamaría
 • Eduardo Álvarez Lozano
 • Claudio Ruiz Díez
 • Donato Peirano González
 • Nicolás Vega Alonso
 • Abdón Vilas Santovol
 • Angel Barrios Rodríguez
 • Francisco Sendeta Bernárdez
 • Manuel Negra Mateos
 • Marcelo Morán Poza
 • Sergio Rodríguez Ramón
 • Tomás Sallo Fernández
 • Leocadio Rodríguez Álvarez
 • Guillermo Gallego Santos
 • Juan Manzana Sepulveda
 • Manuel Rodríguez Rodríguez
 • Tiburcio Martínez Rodríguez
 • Eulogio Lozano Reguera
 • José Redondo Martínez
 • Andrés Sendeta Gallego
 • Eulogio Casado Alonso

RIAO

Concejales

- D. Félix Conde Pérez, Alcalde
 • Ramón Álvarez Rodríguez
 • Eugenio Díez
 • Vicente Alonso García
 • Víctor González Álvarez
 • Patricio Gutiérrez González
 • Vicente Domínguez
 • Francisco Moreno García
 • Eusebio Rodríguez Pérez

Contribuyentes

- D. Florencio Ortiz Gutiérrez
 • Pedro de la Fuente Gutiérrez
 • Romualdo Conde López
 • Agustín Alonso Valbuena
 • Manuel de Cosío García
 • Antón de Cosío García
 • Ramón Crespo Sánchez
 • José Morales Santiago
 • Tadeo Sierra Díez
 • Santiago Álvarez González
 • Benito Pedroso Suero
 • Máximo Gutiérrez Díez
 • Laureano Rojo Crispo
 • Juan Alonso Alonso
 • Agapito García Díez
 • José Payero Rodríguez
 • Francisco de Cosío García
 • Matías Valbuena Caro
 • Juan Barón García
 • Tomás García García
 • Atanacio Ortiz Gutiérrez
 • Pedro Atanacio Valbuena
 • Manuel Barón Suero
 • Pío Álvarez García
 • Eugenio Alcalde Miguel
 • Pedro Rodríguez Alonso
 • Francisco Carande Reyero
 • Pedro García Suárez
 • Francisco Fernández Fernández
 • Pabón Sierra
 • Pascual Alonso Díez
 • Vicente García Sierra
 • Celestino Miguel Cañas
 • Telmo Tejerina Sanz
 • Calcedonio Álvarez González
 • Plácido Caste Damián Gutiérrez

RIOZ DE TAPIA

Concejales

- D. Ciriacio Díez Álvarez, Alcalde
 • Juan Antonio Alonso Carreja
 • Manuel Díez y Díez de Victoria
 • José García Fernández
 • Manuel García Díez
 • Pedro Martínez Lombó
 • Juan Omartínez Alberoz
 • Máximo García Gutiérrez
 • Victorino Martínez Vilalba

Contribuyentes

- D. Angel Beltrán Álvarez
 • Bernabé García Álvarez
 • Daniel García y García
 • Francisco Álvarez Fernández

- D. Francisco Álvarez Gutiérrez
 • Faustino Díez Álvarez
 • Gregorio Álvarez García
 • José Díez García
 • Joaquín Sáez Velasco
 • Luis Iglesias Díez
 • Maximino García Álvarez
 • Manuel Díez y Díez
 • Pedro Rodón García
 • Rafael González Díez
 • Ricardo de la Banda Álvarez
 • Bernardo Alonso Martínez
 • Benito Álvarez García
 • Blas Rendón Zapico
 • Demetrio Martínez García
 • Faustino Díez Soto
 • Fermín Martínez Lombó
 • Filiberto Zapico Martínez
 • Gaspar Zapico Martínez
 • Manuel de la Parra González
 • Manuel Lomón González
 • Pedro Rodríguez Díez
 • Santos Martínez Díez
 • Tomás Díez Alonso
 • Urbano Rodríguez Alonso
 • Antonio Mirandés Rodríguez
 • Benito Rodríguez Álvarez
 • Castiñe Díez Malle
 • Gregorio Fernández Alonso
 • José Díez Fernández
 • Tomás García Rubanal

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes y
molineros de Fresnay

ASTORGA

No habiéndose pedido celebrar, por falta de número de usuarios, la Junta ordinaria convocada para el día 25 de marzo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los usuarios para celebrar Junta general ordinaria, en segundo convocatoria, el día 27 de mayo, y hora de las dos de la tarde, en el local del Circulo Católico de Obreros; advirtiendo que por motivos la expresada Sociedad el local, tiene que suspenderse la junta a las cuatro de la tarde, y se constituirá, si fuese preciso, en el domingo siguiente, a la misma hora y local.

La Junta general se ocupará de los asuntos que determina el art. 52 de las Ordenanzas, y entre:

Elección de Secretario de la Comunidad, e Interpretación de algunos artículos de las Ordenanzas.

Lo que se hace público para conocimiento de los usuarios, quienes podrán asistir a la junta por si o por medio de representación otorgada en las formas que prescriben las Ordenanzas.

Se advierte que siendo la junta en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos con cualquiera el número de asistentes.

Astorga a 24 de abril de 1925.—
 El Presidente, Isidoro Nieto.

LEÓN

Impresión de la Diputación provincial